



OFICIO DAS HE No. 1105-2019
Tegucigalpa, M.D.C. 7 de Octubre de 2019

Abogado
Marco Antonio Flores
Comprador Público Certificado N°008

**No.18-2019-HEU-CD-CMFVII
Proceso No. 60-2019
ACUERDO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE FACTOR
ANTIHEMOFILICO FACTOR VII.**

Estimado Abogado;

En cumplimiento con lo dispuesto en el PACC del Hospital Escuela Universitario, por la presente solicitó el Aseguramiento de la Calidad del Acuerdo de Contratación Directa del proceso en referencia,. Los aspectos principales de esta compra son los siguientes

1. DESCRIPCION DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR

DESCRIPCION DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR		
N°	Descripción	
a	Fuente de financiamiento	Fondos Recuperados
b	Normativa aplicable	Ley de Contratación del Estado
c	Nombre del proyecto	Compra de Factor VII
d	Línea de identificación en el PACC	La compra de Medicamentos contemplada a través de Fideicomiso.
e	Unidad ejecutora	Depto. de Adquisiciones HEU
f	Nombre del proveedor o contratista con quien se suscribirá el contrato:	Droguería Medica Internacional S.A. de C.V, (Dromeinter)
g	Plazo de vigencia del o los contratos	90 Días Calendario.
h	Valor estimado del o los contratos	L 2,112,000.00
i	Descripción de los bienes, servicios u obras a licitar	Producto Farmacéutico FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO anti hemofilico Factor VII.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Contratación Directa por Oferente Único			
CARACTERÍSTICA	MARQUE CON UNA X		Explique
	SI	NO	
El objeto del contrato contribuye a la misión institucional	x		Medicamento vital para la vida del paciente Darién Edilberto Sosa García de 19 años de Edad Ex 0801-2000-06037
El objeto del contrato contribuye a alcanzar los resultados del POA	x		
El objeto del contrato se encuentra planificado en el PACC	x		Los Medicamentos se adquieren a través de Fideicomiso, sin embargo por lo complejo y tipo de medicamento se compra por paciente.
Existe evidencia documental que es proveedor o contratista con quien se suscribirá el contrato, es el único autorizado para la venta o prestación del servicio			
Para el bien o servicio que se requiere existen sustitutos convenientes		X	según Opinión técnica del Comité de Medicamentos Especiales del HEU
Sí existen sustitutos convenientes para el bien o servicio, puede realizarse un proceso público	x		
Sí el bien o servicio se ha contratado antes, se ha hecho mediante métodos competitivos.		x	Es exclusivo.



OFICIO DAS HE No. 1105-2019
Tegucigalpa, M.D.C. 7 de Octubre de 2019

Contratación Directa por Oferente Único		
CARACTERÍSTICA	MARQUE CON UNA X	Explique
Es esencial para la Administración que se emita el acuerdo de autorización para contratación directa	x	Por el monto de la compra, la exclusividad y la apremiante urgencia.
Además del proveedor o contratista indicado en el numeral f de la descripción de los bienes y obras, existen otros que puedan ejecutar el contrato competentemente	x	Es exclusivo.
En caso de existir otros proveedores o contratistas que puedan ejecutar el contrato competentemente, puede realizarse un proceso público	x	

Agradeceremos recibir su certificación de calidad a la brevedad posible.

Atentamente,

LICENCIADO TULIO DANIEL GALVEZ
JEFE DEL DEPTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTOS
HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO.



CERTIFICACION

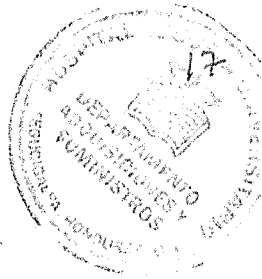
La Infrascrita Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR** El Infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **DROGUERIA MEDICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DROMEINTER)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **NOVO NORDISK HEALTH CARE AG.**, de nacionalidad suiza; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS;** Otorgada mediante Resolución Número 884-2018 de fecha 22 de octubre del año 2018, mediante Autorización fecha 06 de septiembre de 2018; Fecha de Vencimiento: hasta el 15 de diciembre del año 2022; **ARNALDO CASTILLO** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO** Secretaría General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.


DUNIA GRISEL FUENTES CARCAMO
Secretaría General



DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.



Tegucigalpa, M.D.C.
05 de Agosto del 2019

Departamento de Compras
Hospital Escuela
Tegucigalpa

Cotización

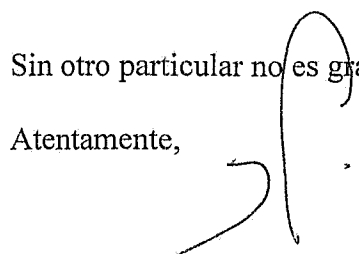
Estimados Señores:

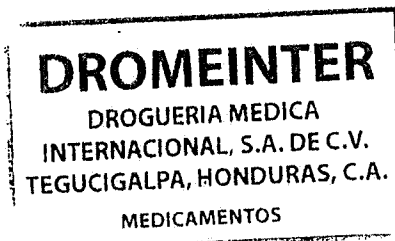
A continuación detallamos los aspectos técnicos de lo solicitado:

Nombre Comercial: NOVOSEVEN RT MIXPRO
Precio por unidad: L.22, 000.00
Cantidad cotizada: 96 viales
Valor Total: L.2, 112,000.00
Laboratorio Fabricante: Novo Nordisk
País de origen: Dinamarca
Presentación: VIAL 1 MG /ML
Fecha de Elaboración: 05/2018
Fecha de Vencimiento: 04/2020
Lote: HS67L44
Registro Sanitario: M-18293
Forma de Pago: 30 días contados a partir de la entrega del producto.

Sin otro particular no es grato suscribirnos

Atentamente,

Lic. 
Dromeinter.





2018 OCT 19 08:00

AUTORIZACION

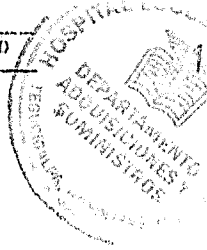
El abajo suscrito, en calidad de Representante Legal de la empresa denominada **NOVO NORDISK HEALTH CARE, AG** debidamente inscrita y autorizada para ejercer el comercio, con domicilio en la ciudad de Zurich, Suiza, por este medio **CERTIFICAMOS**:

1. Que **NOVO NORDISK HEALTH CARE, AG**, concedió autorización de Distribuidor No Exclusivo a **DROGUERIA MEDICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (DROMEINTER)** de Tegucigalpa, Honduras conforme a lo establecido en la Autorización del 6 de septiembre de 2018.
2. Que **NOVO NORDISK HEALTH CARE, AG** comunica que a la fecha, la Sociedad Mercantil **DROGUERIA MEDICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (DROMEINTER)** es el único Distribuidor autorizado para el territorio de la Republica de Honduras.
3. Que entre los Medicamentos autorizados a distribuir en Honduras se encuentra el **NOVO SEVEN**.

En fe de lo anterior firmo este documento en la ciudad de Panamá a los diecinueve días del mes de Octubre del Año 2018.

REPRESENTANTE
Luis Cisneros Hernandez
Pasaporte No. G27857161

REPRESENTANTE
Alexandre Correa Percira
Pasaporte No. YC622481



CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO
El (La) Suscrita (o) Directora(a) General de Vigilancia del Marco Normativo

CERTIFICA

Que mediante Resolución No. 58373 Fecha: 25 DE ABRIL DE 2017 Expediente No. 30556 Registro Sanitario
No. M-18293 Término de Vigencia CINCO AÑOS a partir del 05 DE JULIO DEL 2017 al 5 DE JULIO DE 2022
Ha quedado Autorizada la Renovación de Registro del Medicamento.
Nombre genérico: EPTACOG ALFA
Nombre comercial: NOVOSEVEN RT

Titular: NOVO NORDISK A/S DOMICILIO: DINAMARCA

Modalidad de registro: IMPORTAR Y VENDER PRODUCTO TERMINADO

Laboratorio fabricante: NOVO NORDISK A/S DOMICILIO: DINAMARCA

Concentración: 1 MG DE FVIIA / ML

FORMA FARMACEÚTICA: POLVO PARA RECONSTITUIR SOLUCIÓN INYECTABLE

Envase primario: VIAL DE VIDRIO TRANSPARENTE

Presentación comercial:

CAJA CONTENIENDO VIAL CON POLVO LIOFILIZADO + VIAL CONTENIENDO 1 ML DE SOLVENTE, VIAL CON POLVO + SOLVENTE EN JERINGA PRE-LLENADA (MIXPRO)

Composición: CADA VIAL CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE:

EPTACOG ALFA (ACTIVADO)..... A 1.0 MG (COMO rFVIIa)
EXCIPIENTES..... E.C.S.P.

Grupo Terapéutico: Factores de la coagulación sanguínea.

Vía de administración: INTRAVENOSA

Venta: CON RECETA MEDICAL

Leyendas a incluir en la Etiquetas y Empaques: ADEMÁS del lote, vencimiento, No. de registro sanitario.

Administrar en una sola aplicación inmediata a la reconstitución

Vida Útil meses: 24 Controlado Acelerado:

Observaciones:

La Renovación del Producto aquí autorizado podrá en cualquier momento ser cancelado si el resultado de los análisis practicados en el Laboratorio Oficial no corresponden a la Fórmula Cualitativa con que está Registrada o que no tiene las condiciones de calidad indispensables para este tipo de producto cuando el Comité Técnico Asesor en Farmacología lo considere conveniente para la Salud. Así mismo las etiquetas y empaques de promoción del producto deben cumplir con lo establecido en aplicación de los Artículos 145 y 146 de la Constitución de la República; COMIEC Reglamento Técnico Centroamericano Resolución 333-2013 RTCA 11.03.69.17; Artículo 120 de la Ley General de Administración Pública; Artículo 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículo 165 del Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario. Y para fines que al interesado convenga se le extiende el presente CERTIFICADO en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. el día 21 DE ABRIL DE 2017

DR. SILVIA YOLANDA NAZAR HERNÁNDEZ
DIRECTOR(A) GENERAL DE VIGILANCIA DEL MARCO NORMATIVO



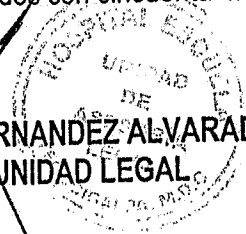


Bulevar Suyapa Tegucigalpa M. D.
PHX: 2232-2316 / 2232-2322 / 2232-2126
Fax: 2232-2489

HOSPITAL ESCUELA
UNIVERSITARIO
RECIBIDA
ACORDADO POR: *Jarem.*
FECHA: *16-10-19*
2:51 pm

Recibido en la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Escuela Universitario en fecha once de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las dos con cincuenta minutos de la tarde.

~~ABOG. CARLOS HERNANDEZ ALVARADO
JEFE DE LA UNIDAD LEGAL~~



Hospital Escuela Universitario Tegucigalpa Municipio del Distrito a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

En atención al **Oficio No. 1133-2019-DAS-HEU**, suscrito por la abogada Nely Rodríguez en su condición de Jefe de Adquisiciones y Suministros del Hospital Escuela Universitario; para que se emita Dictamen Legal referente al proceso de compra de 96 frascos **FACTOR ANTIHEMOFOLICO, FACTOR VII**, para el paciente **Darién Edilberto Sosa García** según la Ley de Contratación del Estado. Al efecto esta Unidad de Asesoría Legal emite el siguiente:

DICTAMEN No. 234-2019-UALHEU

CONSIDERANDO (1): Que mediante constancia emitida por la Comisión Técnica de Evaluación de Medicamentos especiales del Hospital Escuela Universitario Dr. Carlos Rene Maldonado en su condición de Coordinador, Dr. Osmin Tovar y Dra. Gladys Murillo, y con el Visto Bueno de la Dra. Carmen Suyapa Molina Presidenta de la Comisión Interventora, en la cual hace constar que fue evaluado la solicitud del paciente, Darién Edilberto Sosa García con diagnóstico de Hemofilia tipo A Hematoma en Riñon Derecho e Infección del Tracto Urinario ingresado en la sala de Medicina "C" de Hombres de esta Institución, donde fue examinado por parte de Hematología quienes le indican para el manejo adecuado de su condición el uso del **Factor VII**

CONSIDERANDO (2) Que según el Informe de Recomendaciones suscrito por los analistas de compras Daysi Pineda, Rosa Idalia Figueroa y Dra. Norma Rivera, del pedido número 60-2019 de Medicamentos contentivo a la compra del medicamento **FACTOR ANTIHEMOFOLICO FACTOR VII 1MG** cantidad 96, dicha Comisión recomienda la Adjudicación del Medicamento antes referido, en

dicho Informe manifiestan una serie de documentos que forman parte del presente informe, ya que en el numeral cuatro menciona que es parte integral del Informe la Licencia de Distribuidor Único Resolución No. 884-2018, emitida por la Secretaria de Desarrollo Económico, al revisar la documentación se encontró **CERTIFICACION** emitida por la Secretaria de Desarrollo Económico suscrita por la Secretaria General **DUNIA GRISEL FUENTES CARCAMO**, donde refiere como **Distribuidor no Exclusivo** a la Empresa Concedente Droguería Medica Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable (**Dromeinter**). De nacionalidad Suiza con Jurisdicción, otorgada mediante Resolución No. 884-2018 de fecha 22 de octubre del 2018, en todo el Territorio Nacional, delegando facultades de Representación a la Droguería Medica Internacional, S.A de C.V (**DROMEINTER**),.

CONSIDERANDO (3): Que mediante Actas de Adjudicación del pedido No. 060-2019 Almacén de Medicamentos donde **resuelve:** 1) Aprobar el informe de recomendación elaborado por la Comisión Evaluadora y se declara a la adjudicación a la empresa Droguería Medica Internacional, **S.A de C.V (DROMEINTER)**, del medicamento **FACTOR ANTIHEMOFOLICO FACTOR VII**, por un monto total de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (2,112,000.00)**, suscrito por la Licenciada Mariana Godoy, Dirección de Gestión Administrativa Financiera.

CONSIDERANDO (4): Que en los Acuerdos de Contratación Directa para la Adquisición de **FACOR ANTIHEMOFOLICO FACTOR VII**, del proceso número 60-2019, que mediante **Oficio DAS-HE-No. 1105-2019** de fecha 07 de octubre del presente año, suscrito por el Licenciado Tulio Daniel Gálvez Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros, dirigido al Abogado Marco Antonio Flores, **comprador publico certificado números 008** donde solicita el aseguramiento de la calidad del acuerdo de Contratación Directa del proceso en referencia.

CONSIDERNADO (5): Que mediante las Órdenes de Compra Fondos Recuperados (**PEDIDOS No. 60-2019**), a la Droguería Medica Internacional, S.A de C.V (**DROMEINTER**), RTN: **08019000236401n** contentivo a la compra de noventa y seis (96) frascos del Factor **ANTIHEMOFILICO FACTOR VII** por un monto total de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (2,112, 000.00)**, suscrito por el jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministro.

CONSIDERNADO (6): Que la Constitución de la Republica en su Artículo 321 expresa: "Los Servidores del Estado no tienen más Facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica Responsabilidad.



Bulevar Guyapa Tegucigalpa M. D. C.
TEL: 2232-2316 / 2232-2322 / 2232-2526
Fax: 2232-2489

CONSIDERANDO (7): Que la Actividad Administrativa Debe estar presidida por principios de economía, simplicidad, celeridad y eficacia que garanticen la buena marcha de la Administración.

CONSIDERANDO (8): La Competencia es irrenunciable y se ejercerá por los Órganos que la tengan atribuida por Ley.

POR TANTO

Realizado el análisis respectivo de la Documentación acompañada esta Unidad Legal Dictamina que es **PROCEDENTE** el pago a la **Droguería Medica Internacional, S.A de C.V. (DROMEINTER)** en razón que ya se recibió y gastó lo ofertado por dicha empresa por lo tanto se debe honrar las obligaciones contraídas con dicho oferente. Aunado a lo anterior se debe de enviar al Comprador Público Certificado por ONCAE abogado Marcos Flores para su **Visto Bueno**

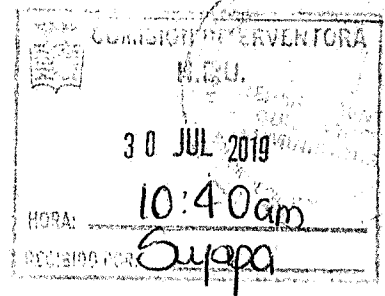
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos: 321 Constitución de la Republica, 63 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, 3, 4,5 y 72 Ley de Procedimiento Administrativo, 1348 Código Civil y PCM-078-2018


ABOG. CARLOS H. HERNANDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIALEGAL

C.c Archivo
C. c Cronológico

CONSTANCIA



Por este medio, la Comisión Técnica de Evaluación de Medicamentos Especiales del Hospital Escuela Universitario, hace constar que se ha evaluado la solicitud del paciente **DARIEN EDILBERTO SOSA GARCIA**, número de identidad **0801-2000-06037**, con diagnóstico de **HEMOFILIA TIPO A, HEMATOMA EN RIÑON DERECHO E INFECCIÓN DEL TRACTO URINARIO**, ingresado en la Sala de Medicina C de Hombres de esta institución, a quien evalúa médicos del servicio de Hematología y le indican para el manejo adecuado de su condición el uso de **Factor VII**.

Por considerar indispensable y urgente la utilización de dicho tratamiento, se estima **PROCEDENTE** la compra de **96 FRASCOS DE FACTOR VII DE 1MG**, para aplicar 6 frascos/jeringas I.V. cada 3 horas por dos días.

Nota: Debido a que el medicamento no ingresa por fideicomiso y el paciente amerita de urgencia, se sugiere iniciar el proceso de compra.

Para fines de los interesados se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 29 días del mes de Julio del 2019.



DR. CARLOS RENE MALDONADO
COORDINADOR



DR. OSMIN TOVAR



DRA. GLADYS MURILLO

Comisión Técnica de Evaluación de Medicamentos Especiales del Hospital Escuela Universitario



Vo.Bo. DRA. CARMEN SUYAPA MOLINA
Presidenta de la Comisión Interventora Hospital Escuela Universitario
CC.: Comisión interventora- HEU
CC: Archivo



**HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO
COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALES**

HOJA DE SOLICITUD DE COMPRA DE MEDICAMENTO

Nombre del Paciente	Número de Expediente	Edad	Sexo	Nombre del Medicamento	Concentración	Vía de administración	Intervalo de dosificación	Presentación	Cantidad Solicitada
DARIEN EDILBERTO SOSA GARCIA	0801-2000-06037	19 años	Masculino	FACTOR VIII	1MG	IV	Aplicar 6 frascos de factor VII de 1 mg cada 3 horas por 2 días	Frascos/Jeringas Pre-llenadas	96 Frascos

Diagnóstico	Justificación para su uso	LB	LA	N
Hemofilia tipo A con Inhibidores	Mejorar su condición de salud actual		X	

CB = Cuadro Básico de Medicamentos
 CA = Cuadro Adjunto de Medicamentos
 N = Ninguno